

45

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular promovido por AGRO@QUIN S.A.S. contra COLINAGRO S.A..

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2016-00237-00.

Como quiera que en el presente proceso se han puesto a disposición títulos judiciales que garantizan el pago total de la obligación demandada, el Despacho procede a ordenar de oficio lo siguiente:

Tener como embargada la cantidad de \$5'400.000.00 que corresponde al título judicial número 466010001307255.

Disponer la devolución del título judicial número 466010001307284 por valor de \$5'400.000.00 a favor de la sociedad COLINAGRO S.A. identificada con NIT N° 817001672-8, para lo cual se elaborará la correspondiente orden de pago a favor de dicha sociedad.

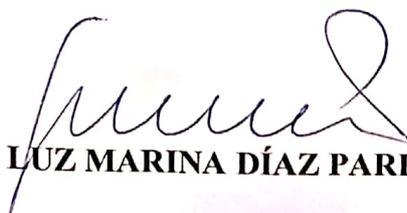
Ordenar el levantamiento de la totalidad de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En consecuencia, por Secretaría líbrense los oficios del caso.

Requírase a las partes para que presenten la liquidación actualizada de las sumas ordenadas pagar en el auto que libró mandamiento de pago, con la modificación contenida en la providencia que dispuso seguir adelante con la ejecución.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por Secretaría remítanse las copias solicitadas.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**